

**PRORROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PUERTO
SUÁREZ**

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO Nro. 10-0005-07

La Paz, 14 de Marzo de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme establece el parágrafo III del art. 53 concordante con el numeral 7 del art. 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que habiéndose suscitado problemas técnicos de comunicación y conexión al interior de la sucursal financiera del Banco Unión S.A. en la localidad de San José de Chiquitos de la dependencia operativa de Puerto Suárez, ocasionando que contribuyentes de la referida localidad incumplieran deberes formales y materiales en plazos establecidos por la Administración Tributaria correspondientes al período diciembre de 2006, es necesario establecer una prórroga general para el cumplimiento de los mismos, cuyos vencimientos se produjeron entre los días 13 y 22 de enero de 2007.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día 21 de febrero de 2007, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en la jurisdicción de **Puerto Suárez**, con Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos cero, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9), cuyo vencimiento se produjo entre los días 13 y 22 de enero de 2007.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Emigdio Cáceres R.
Presidente Ejecutivo a.i.